



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	<b>No 00043</b>
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	"SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS TECNOLÓGICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA</b>
<b>CC/ NIT:</b>	4.344.762 de Anserma
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Ocho (08) meses o hasta agotar el presupuesto.
<b>CDP No.:</b>	230001747 de fecha 09 de marzo de 2023.
<b>VALOR:</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/cte.

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte; y de la otra, la persona natural **HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.344.762 expedida en Anserma, Propietario del establecimiento comercial denominado FOTOCOPIADORA DEL LECTOR registrado con matrícula mercantil No. 29304, quien en los términos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. En concordancia, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad, es imprescindible la celebración de contratos, convenios y acuerdos de voluntades que permitan garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades propias de la institución. Para tal efecto, se requiere contratar el suministro de materiales y repuestos tecnológicos, a fin de efectuar el debido mantenimiento Periódico preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la Universidad de la Amazonia, conservando su estado óptimo y realizando las reparaciones necesarias por el uso cotidiano que le brinda la comunidad universitaria.
3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los Artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, atendiendo la solicitud realizada por el Coordinador del Departamento Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, fechada del 04 de enero del 2023, se requiere la contratación de elementos, materiales y repuestos tecnológicos, para garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de la Amazonia.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo No. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al funcionario **MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO**, Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación fechado del 23 de enero de 2023, previo recibo de cotizaciones mediante el buzón de correo electrónico de la Oficina de Compras, una vez analizada la información, emitió concepto indicando que:

*“(...) por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un procesos de selección Directa, consignados dentro del Manual de contratación de la universidad de la Amazonia se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente FOTOCOPIADORA DEL LECTOR – EDIFICIO ALTA TECNOLOGIA por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS M/CTE (\$ 46.506.500,00) (...)”.*

7. Que mediante Oficio CC-348, fechado del 13 de marzo de 2023, al Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para el Suministro de las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. Que, el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, definió como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36, que prescribe:

*“(...) **SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) **25.** En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*inferior o igual a 100 SMLMV (...)"*

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.344.762 expedida en Anserma, Propietario del establecimiento comercial denominado FOTOCOPIADORA DEL LECTOR, registrado con matrícula mercantil No. 29304, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 230001747 de fecha 09/03/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS TECNOLÓGICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a entregar y garantizar la excelente calidad de los bienes contratados, necesarios para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 04 de enero del 2023, con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la cotización aceptada, enunciadas a continuación:

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florenca Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR/UNITARIO	IVA	VR/TOTAL
1	4526101	Ratones (mouse para computadora)	Mouse Óptico USB	UNIDAD	1	\$ 20.250,00	\$ 4.750,00	\$ 25.000,00
2	4526102	Teclado	Teclado USB ergonómico, idioma español	UNIDAD	1	\$ 36.450,00	\$ 8.550,00	\$ 45.000,00
3			Teclado USB, idioma español	UNIDAD	1	\$ 36.450,00	\$ 8.550,00	\$ 45.000,00
4	45269	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida	Parlantes con potencia de 3Wx2 6w, sonido HI-FI estéreo, control de volumen, entrada de poder USB	UNIDAD	1	\$ 40.500,00	\$ 9.500,00	\$ 50.000,00
5			Diadema USB con micrófono	UNIDAD	1	\$ 202.500,00	\$ 47.500,00	\$ 250.000,00
6			Diadema USB gamer con micrófono	UNIDAD	1	\$ 202.500,00	\$ 47.500,00	\$ 250.000,00
7	45272	Unidades removibles de almacenamiento	Disco duro externo USB 3.0 de 2 TB.	UNIDAD	1	\$ 445.500,00	\$ 104.500,00	\$ 550.000,00
8			Memoria USB 3.0, capacidad 32GB.	UNIDAD	1	\$ 28.350,00	\$ 6.650,00	\$ 35.000,00
9			Memoria SD Stick de 32 GB.	UNIDAD	1	\$ 28.350,00	\$ 6.650,00	\$ 35.000,00
10	45271	Unidades fijas de almacenamiento	Disco duro SATA de 1 TB de 3.5".	UNIDAD	1	\$ 283.500,00	\$ 66.500,00	\$ 350.000,00
11			Disco duro SATA de 2 TB de 3.5".	UNIDAD	1	\$ 364.500,00	\$ 85.500,00	\$ 450.000,00
12			Disco duro SATA de 8 TB, linea purple, tamaño 3.5", para sistemas de video vigilancia (NVR).	UNIDAD	1	\$ 1.458.000,00	\$ 342.000,00	\$ 1.800.000,00
13			Disco duro SSD de 960 GB, SATA de 2.5", de alto rendimiento para servidores o centro de datos.	UNIDAD	1	\$ 1.215.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.500.000,00
14			Disco duro SSD M.2 de 1 TB.	UNIDAD	1	\$ 502.200,00	\$ 117.800,00	\$ 620.000,00
15			Disco duro SSD M.2 de 240 GB.	UNIDAD	1	\$ 186.300,00	\$ 43.700,00	\$ 230.000,00
16			Disco duro SSD SATA de 240 GB de 2.5".	UNIDAD	1	\$ 186.300,00	\$ 43.700,00	\$ 230.000,00
17			Disco duro SSD SATA de 480 GB de 2.5".	UNIDAD	1	\$ 234.900,00	\$ 55.100,00	\$ 290.000,00
18			Disco duro SSD SATA de 960 GB de 2.5".	UNIDAD	1	\$ 558.900,00	\$ 131.100,00	\$ 690.000,00
19			6G DP 10K SAS 300 GB Spare: 730709-001.	UNIDAD	1	\$ 1.619.190,00	\$ 379.810,00	\$ 1.999.000,00
20	6G DP 10K SAS 600 GB Spare: 601777-001.	UNIDAD	1	\$ 2.916.000,00	\$ 684.000,00	\$ 3.600.000,00		
21	45281	Tarjetas de sonido, de video, de red y	Memoria RAM DDR3 para PC de escritorio de 4 GB.	UNIDAD	1	\$ 121.500,00	\$ 28.500,00	\$ 150.000,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

22	tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos	Memoria RAM DDR3 para PC de escritorio de 8 GB.	UNIDAD	1	\$ 283.500,00	\$ 66.500,00	\$ 350.000,00
23		Memoria RAM de 16 GB con velocidad de 10600 para servidores HP DL385p Gen8 y ML350 Gen8.	UNIDAD	1	\$ 558.900,00	\$ 131.100,00	\$ 690.000,00
24		Memoria RAM de 8 GB con velocidad de 10600 para servidores HP DL385p Gen8 y ML350 Gen8.	UNIDAD	1	\$ 558.900,00	\$ 131.100,00	\$ 690.000,00
25	46215 Conectores para fibra óptica, haces de fibra óptica o cables	Conector SFP para fibra óptica monomodo LC de 1 GB, 1310 nm, para HP OfficeConnect 1920s.	UNIDAD	1	\$ 396.900,00	\$ 93.100,00	\$ 490.000,00
26		Conector SFP para fibra óptica monomodo LC de 1 o 10 GB, 1310 nm, para switch D-Link modelo DGS-1210-26.	UNIDAD	1	\$ 396.900,00	\$ 93.100,00	\$ 490.000,00
27		Conector SFP para fibra óptica multimodo LC de 1GB para HP OfficeConnect 1920s.	UNIDAD	1	\$ 534.600,00	\$ 125.400,00	\$ 660.000,00
28		Conector SFP+ para fibra óptica monomodo LC de 10 GB, 1310 nm, para switch HP/Aruba 2920-24G (J9728A) o HP/Aruba 2920-48G (J9728A).	UNIDAD	1	\$ 1.433.700,00	\$ 336.300,00	\$ 1.770.000,00
29		Conector SFP+ para fibra óptica multimodo LC de 10 GB para switch HP/Aruba 2920-24G (J9726A) o HP/Aruba 2920-48G (J9728A).	UNIDAD	1	\$ 1.620.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.000.000,00
30		Conector SFP+ para fibra óptica multimodo o monomodo LC de 8 GB para HP MSA 2050.	UNIDAD	1	\$ 1.620.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.000.000,00
31		Transceptor Mini-Gbic SFP 1GB Multimodo LC hasta 550 m, referencia MINI-GBIC-SX-MM850.	UNIDAD	1	\$ 226.800,00	\$ 53.200,00	\$ 280.000,00
32		Convertidor de fibra óptica LC monomodo a ethernet 10/100/1000 Mbps.	UNIDAD	1	\$ 510.300,00	\$ 119.700,00	\$ 630.000,00
33		Convertidor de fibra óptica LC multimodo a ethernet 10/100/1000 Mbps.	UNIDAD	1	\$ 510.300,00	\$ 119.700,00	\$ 630.000,00
34		Convertidor USB 3.0 a SSD M.2 (2260), M.2 (2242), M.2 (2280), M.2 (2230) y mSATA.	UNIDAD	1	\$ 267.300,00	\$ 62.700,00	\$ 330.000,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



UPP



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

35	46410	Pilas y baterías primarias	Batería para portátil de 3 celdas Dell Precisión 5510.	UNIDAD	1	\$ 607.500,00	\$ 142.500,00	\$ 750.000,00
36			Batería para portátil HP ENVY dv6, referencia MO06.	UNIDAD	1	\$ 161.190,00	\$ 37.810,00	\$ 199.000,00
37			Batería para UPS con referencia FL12180(12V18AH/20HR).	UNIDAD	1	\$ 157.950,00	\$ 37.050,00	\$ 195.000,00
38			Batería para UPS con referencia FL12350(12V35AH/20HR).	UNIDAD	1	\$ 364.500,00	\$ 85.500,00	\$ 450.000,00
39			Batería para UPS con referencia FL12400(12V40AH/10HR).	UNIDAD	1	\$ 421.200,00	\$ 98.800,00	\$ 520.000,00
40			Batería para UPS con referencia FL1250(12V5.0AH/20HR).	UNIDAD	1	\$ 56.700,00	\$ 13.300,00	\$ 70.000,00
41			Batería para UPS con referencia FL12650(12V65AH/10HR).	UNIDAD	1	\$ 623.700,00	\$ 146.300,00	\$ 770.000,00
42			Batería para UPS con referencia FL1275(12V7.5AH/20HR).	UNIDAD	1	\$ 80.190,00	\$ 18.810,00	\$ 99.000,00
43			Batería para UPS con referencia NPW36-12 12V.36W/Celi, 10min.	UNIDAD	1	\$ 89.100,00	\$ 20.900,00	\$ 110.000,00
44	4634005	Cable encauchetado para herramientas, maquinaria y equipo	Carrete de cable de red de datos para exteriores UTP categoría 6A de 305 metros.	UNIDAD	1	\$ 1.701.000,00	\$ 399.000,00	\$ 2.100.000,00
45			Carrete de cable de red de datos para interiores UTP categoría 6 de 305 metros.	UNIDAD	1	\$ 1.012.500,00	\$ 237.500,00	\$ 1.250.000,00
46	4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	Caddy 2.5" para servidor Dell R640.	UNIDAD	1	\$ 234.900,00	\$ 55.100,00	\$ 290.000,00
47			Caddy 2.5" para servidor HP DL 360p Gen 8.	UNIDAD	1	\$ 234.900,00	\$ 55.100,00	\$ 290.000,00
48			Caddy 2.5" para servidor HP DL385p Gen 8.	UNIDAD	1	\$ 234.900,00	\$ 55.100,00	\$ 290.000,00
49			Caddy 2.5" para servidor HP ML350 Gen 8.	UNIDAD	1	\$ 234.900,00	\$ 55.100,00	\$ 290.000,00
50			Caddy 2.5" SFF SAS/SATA para HPE MSA 2050.	UNIDAD	1	\$ 234.900,00	\$ 55.100,00	\$ 290.000,00
51			Caddy 2.5" SFF SAS/SATA para servidor HPE DL380 Gen8, DL385 Gen10, Spare: 651687-001.	UNIDAD	1	\$ 234.900,00	\$ 55.100,00	\$ 290.000,00
52			Brazo asta para talanquera DS-TMG510 de 3 metros.	UNIDAD	1	\$ 639.900,00	\$ 150.100,00	\$ 790.000,00
53			Caja externa USB 3.0 para disco duro SATA 3.5".	UNIDAD	1	\$ 105.300,00	\$ 24.700,00	\$ 130.000,00
54			Jack RJ-45 categoría 6.	UNIDAD	1	\$ 12.150,00	\$ 2.850,00	\$ 15.000,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

55			Patch panel de 24 puertos categoría 6, cada puerto es intercambiable (incluye 24 jack RJ-45).	UNIDAD	1	\$ 850.500,00	\$ 199.500,00	\$ 1.050.000,00
56			Ventilador (FAN) modelo GFM0412SS, número de parte (P/N) 654752-001.	UNIDAD	1	\$ 445.500,00	\$ 104.500,00	\$ 550.000,00
57			Fuente de alimentación (PoE) modelo AP-FIC-010A-015, para cámaras Vivotek.	UNIDAD	1	\$ 607.500,00	\$ 142.500,00	\$ 750.000,00
58			Fuente de alimentación (PoE) modelo GP-A240-050, para antena Wi-Fi Ubiquiti UniFi AP.	UNIDAD	1	\$ 145.800,00	\$ 34.200,00	\$ 180.000,00
59			Fuente de alimentación (PoE) modelo GP-C500-120G, para antena de radioenlace Ubiquiti AirFiber AF-5U.	UNIDAD	1	\$ 210.600,00	\$ 49.400,00	\$ 260.000,00
60			Fuente de alimentación (PoE) modelo GP-H480-050G, número de parte (P/N) POE-43-24W-G-WH, para antena Wi-Fi Ubiquiti UniFi AP-AC-HD.	UNIDAD	1	\$ 145.300,00	\$ 34.200,00	\$ 180.000,00
61			Fuente de poder (PoE) referencia RG-E-120(GE).	UNIDAD	1	\$ 396.900,00	\$ 93.100,00	\$ 490.000,00
62			Fuente de poder (PoE) referencia RG-E-130(GE).	UNIDAD	1	\$ 396.900,00	\$ 93.100,00	\$ 490.000,00
63			Fuente de poder ATX 750W.	UNIDAD	1	\$ 56.700,00	\$ 13.300,00	\$ 70.000,00
64			Fuente de poder con referencia J9739A, 100-240V, 2.5-1.25A, 50-60 Hz.	UNIDAD	1	\$ 210.600,00	\$ 49.400,00	\$ 260.000,00
65			Fuente de poder modelo DPS-240AB-3 B, número de parte (P/N) 702307-002.	UNIDAD	1	\$ 729.000,00	\$ 171.000,00	\$ 900.000,00
66			Fuente de poder modelo PC9055, número de parte (P/N) 811481-001.	UNIDAD	1	\$ 729.000,00	\$ 171.000,00	\$ 900.000,00
67			Crema térmica disipadora de calor en jeringuilla de 5 cm color dorada.	UNIDAD	1	\$ 23.350,00	\$ 6.650,00	\$ 35.000,00
68			Convertidor USB 3.0 a RJ45.	UNIDAD	1	\$ 109.350,00	\$ 25.650,00	\$ 135.000,00
69			Juego de destornilladores 70 piezas referencia Stmt65604-1a.	UNIDAD	1	\$ 404.190,00	\$ 94.810,00	\$ 499.000,00
70	4292119	Destornilladores	Kit de destornillador eléctrico de precisión profesional, en acero inoxidable con puntas imantadas, velocidad de 245 RPM.	UNIDAD	1	\$ 202.500,00	\$ 47.500,00	\$ 250.000,00
71	3532205	Líquidos para lavar	Limpiador electrónico.	UNIDAD	1	\$ 28.350,00	\$ 6.650,00	\$ 35.000,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*Handwritten signature or initials.*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

72		en seco	Limpiador espumoso.	UNIDAD	1	\$ 24.300,00	\$ 5.700,00	\$ 30.000,00
73		Cables de fibra óptica contruidos por fibras enfundadas independientemente, incluso con conectores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión	CABLE HDMI DE 10 METROS	UNIDAD	1	\$ 40.500,00	\$ 9.500,00	\$ 50.000,00
74	4636001		CABLE HDMI DE 5 METROS	UNIDAD	1	\$ 20.250,00	\$ 4.750,00	\$ 25.000,00
75	4653102	Lámparas para la casa y oficina	Aro de luz 26cm con tripode profesional de 2m	UNIDAD	1	\$ 105.300,00	\$ 24.700,00	\$ 130.000,00
76		Partes y piezas electrónicas para aparatos reguladores y medidores eléctricos	Generador de tonos y probador de cables UTP.	UNIDAD	1	\$ 1.822.500,00	\$ 427.500,00	\$ 2.250.000,00
77	4828302		Multimetro digital profesional de rango automático.	UNIDAD	1	\$ 850.500,00	\$ 199.500,00	\$ 1.050.000,00
78			Herramienta ponchadora de impacto modelo 110 hoja de acero al carbono.	UNIDAD	1	\$ 153.900,00	\$ 36.100,00	\$ 190.000,00
79	4292118	Tenazas y alicates	Herramienta ponchadora de RJ-45, RJ-11 y conector de cables.	UNIDAD	1	\$ 153.900,00	\$ 36.100,00	\$ 190.000,00
80			Pela cables de 4" con cuerpo de plástico nylon, cuchillas reemplazables de SK-5.	UNIDAD	1	\$ 218.700,00	\$ 51.300,00	\$ 270.000,00
81		Aparatos para carga, conversión y control de corriente alterna (menor a 1000 V)	PDU (multitoma) horizontal para rack de 8 salidas.	UNIDAD	1	\$ 315.900,00	\$ 74.100,00	\$ 390.000,00
82	4621210		PDU (multitoma) vertical para rack de 40U de 12 salidas.	UNIDAD	1	\$ 364.500,00	\$ 85.500,00	\$ 450.000,00
83	2792202	Telas de algodón prensadas (desechables)	Bayetilla color blanco	UNIDAD	1	\$ 4.455,00	\$ 1.045,00	\$ 5.500,00

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. Además, el **CONTRATISTA** se compromete a prestar el suministro de forma continua e ininterrumpida en las cantidades requeridas por el **CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000,00) M/Cte.** IVA incluido, suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230001747 del nueve (09) de marzo de 2023.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.0 02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	2792202	Telas de algodón prensadas (desechables)	\$100.000 ✓
<b>Total</b>				<b>\$100.000</b>

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.0 03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3532205	líquidos para lavar en seco	\$2.000.000 ✓
<b>Total</b>				<b>\$2.000.000</b>

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.0 04	Productos metálicos y paquetes de software	4292119	Destornilladores	\$2.000.000
		4292118	Tenazas y alicates	\$900.000
		4526101	Ratones (Mouse para computadora)	\$500.000
		4526102	Teclado	\$500.000
		45269	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida	\$1.000.000
		45272	Unidades removibles de almacenamiento	\$1.000.000
		45271	Unidades fijas de almacenamiento	\$2.500.000
2.1.2.02.01.0 04	Productos metálicos y paquetes de software	45281	Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para	\$500.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			máquinas de procesamiento automático de datos	
		4529C01	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	\$5.000.000
<b>Total</b>				<b>\$13.900.000</b>

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.0 04	Productos metálicos y paquetes de software.	46215	Conectores para fibra óptica, haces de fibra óptica o cables.	\$10.000.000
		4621210	Aparatos para carga, conversión y control	\$2.500.000
		4634005	Cable encauchetado para herramientas, maquinaria y equipo	\$3.000.000
		4636001	Cable de fibra óptica contruidos por fibras enfundadas independientemente, incluso con conectores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.	\$1.000.000
		46410	Pilas y baterías primarias	\$2.000.000
		4653102	Lámparas para la casa y oficina	\$500.000
<b>Total</b>				<b>\$19.000.000</b>

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) b) **PAGOS PARCIALES:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**Parágrafo:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante Pagos Parciales de acuerdo a los elementos suministrados, el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia e informe de actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021 y el formato FO-A-BS-23-07. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica.

**CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (08) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El contratista se compromete a formalizar la entrega de los bienes, objeto del contrato, en la oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Cl. 17 Dg 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir, Florencia – Caquetá.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, la calidad de los elementos contratados en éste y en general, el supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **4.** Velar por el cumplimiento del cronograma cuando existan. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones	10% del valor del contrato	Desde el inicio del contrato, durante toda su ejecución y un año más.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo		
--	--	--	--	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quien se delegue para tales efectos, y la indicación de la fecha en que se realizó dicha aprobación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**CLÁUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 230001747 de fecha 09/03/2023, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Suministro y además de ello a: 1. Cumplir con el Objeto del Contrato. 2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el formato de identificación de la necesidad y la cotización presentada. 3. Realizar la entrega de los bienes solicitados por el supervisor del contrato de manera oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren. 4. Garantizar la disponibilidad para la compra y entrega de los elementos solicitados. 5. Facturar los bienes contratados, guardando similitud con la cotización enviada. 6. El contratista no podrá modificar las especificaciones técnicas del bien establecido en el acuerdo de voluntades. 7. El Contratista deberá contar con el transporte requerido para realizar la entrega de los elementos adquiridos, en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Cl. 17 Dg 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir, Florencia – Caquetá. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 10. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 11. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Suministro, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución del Contrato de Suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este Contrato de Suministro. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **10.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente por parte de la **UNIVERSIDAD**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, no. 12 del 25 de abril de 2014 y el acuerdo n. 08 del 2019 y no. 58 del 14 de diciembre de 2020 expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, Estatuto Tributario Nacional, Ley 09 de 1979 “Código Sanitario Nacional” y las demás normas Civiles y Comerciales, propias de la naturaleza y esencia del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2)** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo de la misma. 8) Por mutuo consentimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO:** El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **28 MAR. 2023**

LA UNIVERSIDAD,

  
**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
C.C. No. 12.139.265  
Rector  
Universidad de la Amazonia  
Nit. 891.190.346-1

  
**YISELA MENDEZ ROJAS**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Carolina Burgos Triana  
Profesional Especializada VADF

Proyectó: Angie Ximena Rodóñez Valenzuela  
Profesional Universitario

EL CONTRATISTA,

  
**HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA**  
C.C. 4.344.762 Expedida en Anserma  
Propietario del Establecimiento de Comercio  
FOTOCOPIADORA DEL LECTOR



C. 2300022013

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

